PROYECTO DE LEY 2599/2017-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO EL FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS MULTISECTORIALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

AUTORA:
CONGRESISTA KARLA SCHAEFER CUCULIZA

OBJETO DEL PROYECTO

 Declarar de necesidad e interés público el funcionamiento de Módulos Multisectoriales de atención a Víctimas de Violencia Familiar, en todas las regiones del país.

PARA ELLO:

- Se encarga al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, junto con los Ministerios del Interior, Justicia y Salud, la realización de las coordinaciones necesarias dentro del marco de sus funciones, para articular las medidas y acciones destinadas a impulsar y concretar el funcionamiento de Módulos Multisectoriales de atención a Víctimas de Violencia Familiar.
- Asimismo, se encarga realizar las coordinaciones respectivas para tal fin, con el Poder Judicial, el Ministerio Público y gobiernos regionales y locales correspondientes.
- Tales acciones se realizan con cargo a la disponibilidad presupuestal de cada unidad ejecutora, sin demandar gastos adicionales del Tesoro Público.

 Asimismo, se declara de necesidad e interés público el fortalecimiento de los Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, como servicio del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

SUSTENTO DE LA PROPUESTA

- Tener en un solo espacio los distintos servicios del estado para atender a las víctimas de violencia familiar, logra reducir tiempos y brindarles un apoyo integral inmediato, evitando que se revictimicen y sean sujetos de dilaciones innecesarias así como gastos adicionales en su atención.
- Esto significa recuperar el modelo original de los Módulos Multisectoriales o Centros Emergencia Mujer creados el año de 1999 (originalmente como Módulo Piloto de Atención contra la Violencia Familiar "Emergencia Mujer"), que implicó la suscripción de convenios interinstitucionales para unir a la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público (Fiscalías y Medicina Legal), el Poder Judicial, el Ministerio de Salud, abogados de oficio del Ministerio de Justicia – hoy, Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, el Ministerio de Educación, así como los servicios propios del Ministerio de la Mujer en su calidad de ente rector.

- Todo ello con el fin de brindar un mejor servicio a las mujeres y demás integrantes del grupo familiar que hayan sufrido algún tipo de violencia, sea física o psicológica, así como promover su rehabilitación.
- Entiéndase que la propuesta, al ser declarativa, respeta los presupuestos institucionales de cada unidad ejecutora, pero respalda decididamente la necesidad de recuperar el modelo multisectorial, por resultar beneficioso para las víctimas y para la calidad de vida de la población en general.

- Asimismo, la próxima e inmediata interacción entre las distintas instituciones, facilitará una mejor atención y un mayor conocimiento de cada caso, de acuerdo a sus características y las circunstancias en que se presenta.
- Adicionalmente, se declara también de necesidad el fortalecimiento de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), como el servicio específico multidisciplinario del Ministerio de la Mujer, el cual se ha expandido a nivel nacional, contando al 05 de marzo de 2018 con 245 a nivel nacional, 3 Centros de atención interinstitucional y 50 en Comisarías a nivel nacional, tal como se puede apreciar en la página del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- Cabe señalar que en nuestro país, los principales actos dañinos infligidos contra las mujeres son la violencia familiar, el feminicidio, las violaciones sexuales, la trata, entre otras, revelando las cifras nacionales una situación bastante grave, incluso si la comparamos con el resto del mundo.
- Según el MIMP, de enero a octubre del 2017 se han reportado 64.502 casos de violencia contra las mujeres atendidos en los CEM. Dicha cifra es la más alta de los últimos cinco años, correspondiendo la mayor proporción de estos a violencia psicológica (32.331), física (23.206) y sexual (5.585).

Por tanto, se realiza la presente propuesta legislativa, complementando la legislación vigente, a fin de facilitar la atención y rehabilitación de las víctimas de la violencia familiar, evitando la prolongación de su sufrimiento y reivindicando sus derechos y su dignidad.

Muchas gracias.